



Proceso de Contratación No. C.MERITOS-002-2026

**ANEXO 1
ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA**

**INTERVENTORÍA AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA PARA EL
MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL
POLIDEPORTIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA POPA, EN EL
MUNICIPIO DE LA TEBAIDA, QUINDÍO, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN
DE UNA ESTRUCTURA METÁLICA PARA CUBIERTA**

**1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO A REALIZAR LA
INTERVENTORÍA**

El proyecto objeto de interventoría consiste en la construcción de una estructura metálica para cubierta sobre la cancha múltiple (polideportivo) de la Institución Educativa La Popa, ubicada en zona rural del municipio de La Tebaida, Quindío (coordenadas aproximadas 4°26'39" N – 75°50'02" W). La cubierta permitirá el uso del escenario en condiciones seguras frente a la lluvia y la exposición solar, para actividades deportivas, recreativas, culturales y pedagógicas de la comunidad educativa y de la comunidad en general.

La obra se ejecutará dentro de una institución educativa en funcionamiento, por lo que la interventoría deberá vigilar de manera especial el aislamiento del área de trabajo y la seguridad de estudiantes, docentes y visitantes. El proyecto se financia con recursos del Convenio Interadministrativo 096 de 2025 celebrado entre el Departamento del Quindío y el Municipio de La Tebaida.

**2. DETALLE DEL PROYECTO AL CUAL SE REALIZARÁ LA
INTERVENTORÍA**

La obra objeto de interventoría es la que resulte del proceso de licitación pública No. LP-001-2026 del Municipio de La Tebaida, adelantado en la plataforma SECOP II, cuyo objeto es: «CONTRATO DE OBRA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL POLIDEPORTIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA POPA EN EL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA, QUINDÍO, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ESTRUCTURA METÁLICA PARA CUBIERTA», con presupuesto oficial de \$900.000.000 y plazo de noventa (90) días calendario. Los estudios, diseños, planos, especificaciones y presupuesto de la obra se encuentran publicados en ese proceso.

Los diseños provienen de la consultoría del Concurso de Méritos No. 001 de 2018 (Contrato 012 de 2018), cuya vigencia fue ratificada por el ingeniero estructural de la firma consultora mediante comunicación del 25 de agosto de 2025, con actualización de las memorias de cálculo y sin cambios en los planos.

2.1 Alcance



Alcaldía de
LA TEBAIDA

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 304

Código Postal 633020

Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 126 – Fax (0057) (6) 754 2512

infraestructura@latebaida-quindio.gov.co

www.latebaida-quindio.gov.co Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y despachocalde@latebaida-quindio.gov.co



El alcance de la obra comprende: (i) cimentación: excavación en material común, lleno compactado, retiro de sobrantes, zapatas y vigas de cimentación en concreto clase D (21 MPa), acero de refuerzo y losa de contrapiso; (ii) estructura metálica: suministro, fabricación, transporte y montaje de columnas, vigas y cerchas metálicas, anclajes y tratamiento anticorrosivo; (iii) cubierta: suministro e instalación de teja termoacústica tipo sándwich (UPVC), fijaciones y accesorios; y (iv) sistema de aguas lluvias: canales, bajantes, accesorios y adecuación de puntos de descarga.

2.2 Localización

Institución Educativa La Popa, zona rural del municipio de La Tebaida, departamento del Quindío. Coordenadas aproximadas 4°26'39" N – 75°50'02" W.

3 PRINCIPALES ACTIVIDADES POR EJECUTAR DE LA INTERVENTORÍA

Las actividades que deberá cumplir el Interventor para el proyecto de infraestructura social son las siguientes:

La interventoría será integral —técnica, administrativa, financiera, contable, jurídica, ambiental, social y de seguridad y salud en el trabajo— sobre el contrato de obra, y comprende como mínimo:

- Revisar, antes del acta de inicio de la obra, los estudios, diseños, planos, memorias y especificaciones, y aprobar el cronograma, el plan de calidad, el programa de SST, el plan de manejo ambiental y de RCD y el plan de gestión social del contratista de obra.
- Revisar y aprobar el plan de inversión del anticipo de la obra, verificar su manejo en fiducia o patrimonio autónomo (art. 91 Ley 1474 de 2011), autorizar los giros y controlar su amortización.
- Controlar la calidad de la cimentación, la estructura metálica (acero, soldaduras, pernos, anclajes, protección anticorrosiva), la cubierta y el sistema de aguas lluvias, exigiendo y revisando ensayos y certificados de materiales.
- Medir y controlar las cantidades ejecutadas, revisar y suscribir actas parciales y de recibo, y conceptuar previamente sobre mayores y menores cantidades, ítems no previstos, prórrogas, suspensiones y adiciones.
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales, de seguridad social, SST (en especial trabajo en alturas) y ambientales del contratista de obra.
- Presentar informes mensuales y final, llevar la bitácora, liderar los comités de obra y proyectar el acta de recibo final y el balance para la liquidación de la obra.
- Informar a la Entidad de posibles actos de corrupción o incumplimientos y soportar técnicamente las actuaciones del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 (art. 84 ibídem).

Sin limitarse a lo anterior, el Interventor debe cumplir sus obligaciones derivadas de las Leyes 80 de 1993 y 1474 de 2011 y demás que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

4 PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente proceso es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se



contará en la forma prevista en el "Anexo 5 - Minuta del Contrato de Interventoría".

El plazo de ejecución del contrato de interventoría es de DOS (2) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. El acta de inicio de la interventoría deberá suscribirse en la misma fecha o con anterioridad al acta de inicio del contrato de obra. El contrato no se divide en etapas.

5 FORMA DE PAGO

El contrato se pagará a PRECIO GLOBAL FIJO, sin fórmula de ajuste, mediante pagos mensuales de acuerdo con la interventoría ejecutada, recibida, revisada y aceptada a satisfacción por el supervisor, soportados en el informe mensual y el acta de interventoría, previa presentación de la factura electrónica y de la certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (parágrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007).

El último pago, no inferior al cinco por ciento (5 %) del valor del contrato, se realizará al finalizar el plazo, contra la aprobación del informe final de interventoría y la acreditación de paz y salvo con proveedores, subcontratistas y empleados. Las condiciones completas se encuentran en el "Anexo 5 - Minuta del Contrato de Interventoría".

6 DOCUMENTOS O INSUMOS QUE ENTREGARÁ LA ENTIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La Entidad entregará al Interventor, para el ejercicio de sus funciones:

a) Estudios y diseños del proyecto (planos arquitectónicos y estructurales, memorias de cálculo actualizadas, especificaciones técnicas, presupuesto, análisis de precios unitarios y cronograma) que hacen parte del proceso LP-001-2026; b) el contrato de obra, la propuesta del contratista y sus garantías; c) el Anexo Técnico, la Matriz de Riesgos y demás documentos del proceso de obra; y d) el Convenio Interadministrativo 096 de 2025 y sus actas de seguimiento, en lo pertinente.

Los diseños son suministrados por la Entidad; el contratista de obra no tiene a su cargo actividades de diseño. Cualquier ajuste, complementación o actualización de los diseños que proponga el contratista de obra deberá ser revisado y conceptuado por la Interventoría y aprobado por la Entidad antes de su ejecución.

El Interventor deberá pronunciarse por escrito sobre la suficiencia de los estudios y diseños antes del acta de inicio de la obra y hacer seguimiento a los riesgos asociados a diseños previstos en la matriz de riesgos del proceso de obra.

7 INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL Y EQUIPOS DEL INTERVENTOR

Para analizar la información del personal del Interventor se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- a) Los soportes académicos y de experiencia de los perfiles que están descritos en el Anexo Técnico serán verificados por la Entidad como requisito para la suscripción del acta de inicio del contrato. El Interventor los entregará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
- b) Si el Interventor ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser proporcionado para dos (2) o más cargos diferentes en los cuales supere el cien por ciento (100 %) de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.
- c) El Interventor deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o certificado profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019, o según las regulaciones aplicables para cada profesión.
- d) Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.
- e) En la determinación de la experiencia y la formación académica de los profesionales serán aplicables las equivalencias detalladas en la "Matriz 4 - Lineamientos de requisitos del personal" y los lineamientos contenidos en esta.
- f) La Entidad aplicará las equivalencias mencionadas en la "Matriz 4 - Lineamientos de requisitos del personal" para verificar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia mínima exigida al equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable), de acuerdo con los perfiles requeridos en este Anexo. En todo caso, la Entidad podrá aplicar estas equivalencias a los demás profesionales requeridos en el proyecto de interventoría que no hayan sido objeto de puntuación.
- g) La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Interventor los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados para el desarrollo del objeto contractual y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del contrato, en el caso en el cual sea establecida una remuneración de referencia.
- h) El Interventor es responsable de verificar que los profesionales propuestos que se vincularán al proyecto tengan la disponibilidad real para ejecutarlo, así como el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia.

- i) El Interventor se obliga a que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) de acuerdo con el porcentaje de dedicación exigido para cada profesional, so pena de aplicar las sanciones contractuales.
- j) La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o el retiro de cualquier Contratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve a mayores costos para ella, detallando las razones que justifican la solicitud de dicho cambio, el cual deberá ser reemplazado por uno que cumpla con los requisitos establecidos para tal cargo.

El personal relacionado será contratado por el Interventor y su costo debe incluirse dentro de la estructura de costos de la oferta, que fue definida al presentar la propuesta en el "Formulario 1 – Propuesta Económica del contrato". Los perfiles que hacen parte del Personal Clave Evaluable deben cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto de acuerdo con su porcentaje de dedicación, salvo el Especialista en Estructuras, cuya dedicación se concentra en las etapas de cimentación y montaje de la estructura (1,5 meses).

Para los demás perfiles profesionales, en caso de que la Entidad los requiera deberán estar disponibles, según su porcentaje de dedicación, con el fin de lograr el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas del Interventor, para lo cual se podrá hacer uso de medios virtuales.

7.1. Personal Clave Evaluable

El Personal Clave Evaluable es el definido en el Pliego de Condiciones, el cual es susceptible de acreditación de puntaje bajo las condiciones establecidas en dicho documento, y al que le serán aplicables las condiciones de verificación de experiencia definidas en este documento.

El Personal Clave Evaluable del proceso y sus condiciones mínimas, definidas conforme a la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal" (procesos iguales o menores a 1.500 SMMLV), es el siguiente:

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	% de dedicación	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
1	1	Director de Interventoría	Ingeniero civil	Posgrado en alguna de las siguientes áreas: alta gerencia.	50 %	6	2
2	1	Residente de Interventoría	Ingeniero civil	N.A.	100 %	4	2
3	1	Especialista en Estructuras	Ingeniero civil	Posgrado en estructuras o ingeniería estructural	30 % (durante 1,5 meses, en las etapas de cimentación y montaje de la estructura)	4	2



Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	% de dedicación	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
4	1	Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo	Profesional en seguridad y salud en el trabajo, o profesional con licencia vigente en SST	N.A.	100 %	2	1

7.2. Personal Mínimo Requerido Adicional al Clave Evaluable

El personal mínimo requerido para la ejecución del Contrato de Interventoría, adicional al Personal Clave Evaluable indicado en el Pliego de Condiciones, corresponde al relacionado a continuación:

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	% de dedicación	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
1	1	Topógrafo (con equipo)	Topógrafo o tecnólogo en topografía, con licencia profesional vigente	N.A.	0,9 mes, según requerimiento de la obra (localización, replanteo, niveles y verificación de la estructura)	2	1

La experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico, salvo en los casos que se realicen prácticas laborales para obtener el título profesional o tecnólogo, en los términos de la Ley 2043 de 2020. En el evento de que el Interventor no entregue estos documentos, la Entidad contará la experiencia profesional a partir de la expedición del acta de grado o del diploma.

El personal relacionado anteriormente es el personal operacional y profesional mínimo requerido para la ejecución del proyecto, en la medida que corresponde al personal que la Entidad estableció en la etapa de planeación para el cumplimiento del contrato.

Para cada uno de los profesionales mencionados se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y/o certificado de vigencia y antecedentes expedido por el consejo profesional competente de acuerdo con la regulación aplicable en la materia. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019. Los estudios de posgrado que se exijan como requisito mínimo se acreditarán mediante copia de los diplomas respectivos o certificado de obtención del título correspondiente. Además, la Entidad podrá solicitar las certificaciones laborales que permitan verificar la información relacionada en los Anexos. Para cada uno de los profesionales se debe aportar la información exigida.



7.3. Equipos y condiciones técnicas vinculadas al proyecto para seguimiento o implementación del Interventor

La interventoría contará con los ensayos de laboratorio de verificación necesarios (presupuestados en 1,2 mes/SF) y con topografía con equipo (0,9 mes), para comprobar la calidad del concreto, del acero y de la estructura, así como la localización, niveles y verticalidad de los elementos. Los ensayos se realizarán en laboratorios con equipos calibrados, conforme a las Normas Técnicas Colombianas.

El Interventor deberá verificar que el Contratista de obra mantenga en las condiciones requeridas y/o ofertadas en los distintos frentes de obra la maquinaria vinculada al proyecto, en niveles óptimos y cumpliendo con lo requerido por la Entidad.

8 EXAMEN DEL SITIO DE LA OBRA A VIGILAR

Es responsabilidad del Proponente conocer la ubicación y situaciones particulares donde será adelantada la labor de Interventoría de la obra. Asimismo, deberá vigilar e informarse sobre la forma y características del sitio, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para las labores de Interventoría propias del seguimiento al desarrollo y manejo ambiental del proyecto, en especial cuando se establezca presencia de minorías étnicas, caso en el que debe asegurarse de hacer el seguimiento al cumplimiento del Contratista de obra con la normativa especial que rige para la explotación de recursos naturales en jurisdicción de los territorios legalmente constituidos y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta y las condiciones particulares del proyecto desde el rol del Interventor.

De igual forma, por parte de la Entidad se resaltan los siguientes aspectos a tener en consideración por parte de los interesados:

- a) La obra se ubica en zona rural del municipio, dentro de una institución educativa en funcionamiento; se deben prever horarios y medidas de aislamiento que no afecten la jornada escolar ni la seguridad de los estudiantes.
- b) El clima de la zona es cálido-húmedo con lluvias frecuentes, lo que puede incidir en la programación de la cimentación y el montaje.
- c) El montaje de la estructura y de la cubierta implica trabajo en alturas.
- d) Se debe vigilar el manejo de RCD conforme a las disposiciones de la autoridad ambiental (CRQ).

9 SEGUIMIENTO A LAS OBRAS PROVISIONALES

El Interventor verificará que el contratista de obra instale el cerramiento provisional del área de trabajo, la zona de acopio de materiales y las instalaciones provisionales necesarias, y que a la terminación de los trabajos las retire y deje las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró.



10 SEÑALIZACIÓN Y MANUAL DE IMAGEN A VERIFICAR POR EL INTERVENTOR

El Interventor verificará la instalación de la valla informativa de la obra y de la señalización preventiva de seguridad, conforme a los lineamientos de imagen que indiquen el Municipio de La Tebaida y el Departamento del Quindío como aportantes del Convenio Interadministrativo 096 de 2025.

11 SEGUIMIENTO A PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES POR PARTE DEL INTERVENTOR

El Interventor verificará: a) la disposición de RCD en sitio autorizado, con los certificados correspondientes; b) los permisos o autorizaciones ambientales que llegaren a requerirse ante la CRQ; c) el cumplimiento de los requisitos de trabajo seguro en alturas del personal (Resolución 4272 de 2021); y d) las pólizas del contrato de obra, incluido el amparo de buen manejo del anticipo.

12 NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO ENFOCADAS AL INTERVENTOR

El Interventor realizará su labor conforme a las siguientes disposiciones:

Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, en especial los Títulos C (concreto estructural) y F (estructuras metálicas).

Normas Técnicas Colombianas aplicables a concretos, aceros, soldaduras y recubrimientos, y normas ASTM referidas en las especificaciones del proyecto (p. ej. A36, A572, A325).

Resolución 472 de 2017, modificada por la Resolución 1257 de 2021 (gestión de RCD), y Resolución 4272 de 2021 (trabajo seguro en alturas).

13 SEGUIMIENTO POR PARTE DEL INTERVENTOR

El Interventor como parte de su seguimiento debe realizar informes periódicos para constatar las gestiones realizadas en cada uno de sus componentes que como mínimo contengan lo siguiente:

1. GENERALIDADES

1. Descripción general del Contrato de Obra.
2. Objeto del contrato.
3. Fechas de suscripción, cumplimiento de los requisitos de ejecución, plazo y valor con sus diferentes etapas, prórrogas, suspensiones y adiciones.
4. Directorio telefónico actualizado del personal profesional del Contratista, Interventoría y de la Entidad.

2. INFORMACIÓN LEGAL Y FINANCIERA



1. Garantías y vigencias de las mismas, adiciones, suspensiones y/o prórrogas.
2. Presentar el cuadro de control legal del Contratista y de la Interventoría (fechas de suscripción, Procesos de Contratación, entre otros)
3. Evaluación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
4. Programación del Plan Anual de Caja (PAC), si aplica.
5. Balance financiero del contrato de obra y de la Interventoría, que incluya control de Mayores y Menores cantidades de obra, así como los nuevos análisis de precios unitarios generados en desarrollo del contrato.
6. Seguimiento al cuadro de control financiero presentado por el Contratista de obra.
7. Informe sobre el manejo del Anticipo del contrato de obra y anexos relacionados, incluido el seguimiento al plan de inversión aprobado y a los extractos del patrimonio autónomo.
8. Informe de los rendimientos financieros del patrimonio autónomo en el que se manejan los recursos del anticipo del contrato de obra, y verificación de su reintegro.
9. Relación de las metas físicas a ejecutar con respecto al presupuesto disponible contractualmente. Informar cantidades y/o saldos faltantes o sobrantes dentro del proyecto para el cumplimiento de las metas físicas contractuales. Informar las cantidades y costos referentes a ejecución de estudios, diseños y obras para redes de servicios públicos domiciliarios, en caso de aplicar.
10. Copia del acta de recibo parcial de obra, en caso de aplicar.
11. Elaboración en conjunto con el contratista de las actas de Recibo de Obra, Acta de liquidación del contrato e Informe Final de Interventoría que incluya la acreditación de revisión y recibo a satisfacción de planos Récord.

3. INFORMACIÓN TÉCNICA:

1. Seguimiento al Cronograma detallado del contrato aprobado por la Interventoría con su respectivo análisis a la fecha de corte.
2. Análisis del desempeño de las actividades incluidas en la ruta del Contrato de Obra de acuerdo con el Cronograma contractual aprobado por la Interventoría.
3. Descripción de los atrasos o adelantos de obra que se estén presentando, conforme al Cronograma contractual aprobado por la Interventoría. Relacionar las acciones solicitadas por el Interventor e implementadas por el Contratista y el seguimiento efectuado por el Interventor.
4. Cuadro sobre el estado del tiempo. Detallar las horas no trabajadas debido a condiciones climáticas que impidan la ejecución de las labores.
5. Reporte de daños a la infraestructura de servicios públicos indicando: ESP, ubicación, fecha y estado de pago a las ESP por parte del Contratista, en caso de ser procedente.

6. Planes de contingencia elaborados por el Contratista, aprobados por la Interventoría, que no afecten el plazo contractual, los cuales deben ser presentados a la Entidad.
7. Descripción de las medidas correctivas exigidas por la Interventoría en los aspectos técnicos, administrativos y legales que se están teniendo en cuenta, así como las medidas preventivas que deban implementarse para evitar futuros atrasos.
8. Descripción de las actividades desarrolladas durante el mes por el Contratista de obra y la Interventoría y su equipo de trabajo (director, residentes y especialistas).
9. Esquemas de avance físico de obra, planos de localización del proyecto, figuras, cuadros y demás información relevante relacionada con el avance del contrato.
10. Registro fotográfico georreferenciado del avance del proyecto tomando como puntos fijos y panorámica, de igual manera una breve descripción de la foto indicando localización, georreferenciación, aspectos relevantes y fecha. Durante la ejecución del contrato, la Interventoría debe presentar a la Entidad registros fotográficos por cada elemento de la infraestructura social que haga parte del contrato, resaltando el antes y el después, en cada una de las fases del proyecto.
11. Presentar el avance físico por grupo tramos, segmentos, o elementos que hagan parte del proyecto de infraestructura social según sea el caso del proyecto.
12. Relación de los resultados y análisis de los ensayos de laboratorio y de campo, efectuados por el Contratista de obra y los ejecutados por la Interventoría como medio de comprobación o verificación, según las especificaciones técnicas aplicables.
13. Certificaciones de cumplimiento de calidad y especificaciones de materiales empleados durante el período, expedido por el representante legal de la Interventoría, expresando claramente el cumplimiento de las frecuencias de los ensayos de laboratorio de acuerdo con las especificaciones y el plan de inspección y ensayos de laboratorio.
14. Certificación de cumplimiento del plan de calidad por parte del Interventor y la correspondiente verificación al cumplimiento del plan de calidad del Contratista de obra, según lo ofertado por este en el aspecto de calidad en su propuesta.
15. Gestiones adelantadas por el Contratista y la Interventoría ante las ESP y otras entidades que tengan relación directa con la ejecución del proyecto de infraestructura social.
16. Descripción de obras adicionales y/o complementarias, valor y justificación de las mismas; relación de precios unitarios no previstos presentados por el Contratista de obra y aprobados por la Interventoría e indicar la modificación contractual realizada para su incorporación (en caso de aplicar). Además, mostrar su incidencia en el valor actual del contrato.
17. Informar sobre los ajustes, complementación, apropiación y/o actualización realizada por el Contratista a los diseños existentes entregados por la Entidad, de ser el caso, y la justificación de los mismos, debidamente aprobados y avalados por la Interventoría.

18. Relación de cantidades de obra que a la fecha no han sido recibidos por la Interventoría por no cumplir con los requisitos previstos para el recibo y pago de las mismas, mostrando su incidencia en el valor actual del contrato. Además, se deben enlistar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista de obra.
19. Reporte de producto no conforme, en el cual se deben incluir los ítems de pago que presentaron no conformidades en el mes, la fecha de identificación, la descripción de la no conformidad y una breve explicación de la acción a tomar. En este capítulo también se debe describir el seguimiento a las acciones adoptadas para el tratamiento de no conformes en el período anterior en caso de existir.
20. Copia del libro de obra (bitácora) del período reportado.
21. Copia de las actas de seguimiento desarrolladas en el período (comité y reuniones) debidamente suscritas por los participantes, Contratista, Interventor y Entidad.
22. Cuadro detallado de cantidades y valores ejecutados por tramo, grupo de elementos, o unidad funcional, o frente de obra, según sea el caso del proyecto de infraestructura social; indicando valor pagado, número de acta en la que se pagó su ejecución parcial y verificación del consolidado y sumatoria final respecto al acta de recibo parcial de obra, en caso de existir. Como resumen del análisis consolidado, determinar los costos directos e indirectos por elemento, grupo de segmentos, tramos, frentes de obra, o según sea el caso del proyecto de infraestructura social.

4. INFORMACIÓN SOCIAL:

1. Descripción de las actividades del plan de acción de la Interventoría y verificación del plan de gestión social del Contratista. Debe incluir copia de los Anexos referentes a la gestión del Contratista requeridos en el contrato.
2. Observaciones y recomendaciones formuladas por la Interventoría. Descripción de los atrasos o adelantos o eventualidades que se estén presentando conforme al Plan de Gestión Social del Contratista aprobado por la Interventoría. Además, se deben relacionar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista.
3. Relación de recursos físicos empleados para el desarrollo del componente social del Contratista y de la Interventoría.
4. Calificación del componente de gestión social.

5. INFORMACIÓN AMBIENTAL Y SST:

1. Informe mensual ambiental y SST de Interventoría a la etapa de obra (incluyendo el componente de maquinaria/equipo y vehículos), con sus respectivos soportes y análisis de los indicadores propuestos para cada uno de los programas desarrollados en el PIPMA (Programa de Implementación del Plan de Manejo Ambiental).

2. Control de materiales y copia de los correspondientes certificados de adquisición de todos los materiales empleados en el mes dentro de la obra.
3. Control del aprovechamiento de los Residuos de Construcción y Demolición -RCD-.
4. Manejo de vegetación, si aplica para el contrato.
5. Listado de vehículos utilizados en el mes para la obra.
6. Relación del número de licencia ambiental y/o permiso ambiental y/o PIN ambiental.
7. Relación de los equipos y/o maquinaria utilizada por el Contratista donde se verifique el cumplimiento de las actividades descritas en el plan de mantenimiento presentado por el Contratista de obra y aprobado por la Interventoría.
8. Copia de la certificación de mantenimiento periódica de los baños móviles, anexando copia del permiso de vertimientos vigente expedido por la autoridad ambiental competente.
9. Resumen de las actividades realizadas por la Interventoría en cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con sus respectivos soportes.
10. Informe de accidentes e incidentes de trabajo en el período tanto del Contratista de obra como del Interventor.
11. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Obra al Sistema General de Seguridad Social Integral.
12. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Contratista de obra (de acuerdo con la naturaleza de esta) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
13. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Interventoría al Sistema General de Seguridad Social Integral.
14. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Interventor (de acuerdo con la naturaleza de esta) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
15. Calificación del componente de gestión Ambiental y SST y fichas de seguimiento de labores ambientales.
16. Certificación expedida por la Interventoría donde exprese que se han revisado los documentos soporte de pagos salariales y del SGSSI remitidos por el Contratista de obra para el respectivo informe.

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y del Contratista de obra sobre el componente técnico tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
2. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente



- social tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
3. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente ambiental y SST tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
 4. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente administrativo tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
 5. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente financiero tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
 6. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente legal tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.

14 DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

Hacen parte de este Anexo, para consulta de los Proponentes, los estudios y diseños, planos, especificaciones técnicas, presupuesto oficial, análisis de precios unitarios y cronograma publicados en el proceso LP-001-2026 (SECOP II), así como la comunicación del 25 de agosto de 2025 mediante la cual el diseñador estructural ratificó la vigencia de los diseños.

En constancia se firma en La Tebaida, Quindío, a los Veintinueve (29) días del mes de Septiembre de 2026.

HÉCTOR IVÁN GUTIÉRREZ SALAZAR
Secretario de Infraestructura

Elaboró		María Alejandra Giraldo Buitrago	Ingeniero(a) contratista – Secretaría de Infraestructura
Revisó		Víctor Manuel Londoño Jiménez	Abogado contratista – Secretaría de Infraestructura
Aprobó		Héctor Iván Gutiérrez Salazar	Secretario de Infraestructura



